

**ASIGNA, ORDENA PAGO Y SUPRIME BECA  
INCENDIOS AÑO 2019; ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE  
SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 3622**

**SANTIAGO, 31 de diciembre de 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N°5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades se entregan a su Secretario General; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N°208 de 2019 de JUNAEB que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios; en la Resolución Exenta N°8 de 2019 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Supremo N°05 del Ministerio de Educación, de fecha 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB; y en la Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica dirigida a los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca Incendios;

2.- Que, la Beca Incendios es aquel beneficio que JUNAEB entrega a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, y hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2017, en aquellas comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Biobío, y que se encuentren en las categorías "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", según lo informado en la Ficha Básica de Emergencia, FIBE, aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social;



3.- Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 269, glosa 14, considera un total de M\$168.471 destinados a financiar el Programa Beca Incendios;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N°14 señala: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos y en la que se especificarán los requisitos, beneficiarios y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca.”*;

5.- Que, en cumplimiento de lo previamente citado, con fecha 01 de febrero del 2019, se dictó Resolución Exenta N°208, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios;

6.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, con el fin de entregar las orientaciones técnicas para la correcta ejecución del de los programas, elaboró el Manual de asignación y administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°8 del 8 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Procedimientos en el Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.10. *“Beca Incendios”*, señala como requisitos los siguientes:

- a. *“Encontrarse en la categoría “vivienda destruida” o “vivienda muy afectada”, de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017”*
- b. *“Contar con la calidad de alumno regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado.”*

8.- Que, para efectos de determinar la asignación de la Beca, el Departamento de Becas llevó a cabo los procesos de verificación pertinentes al inicio del año lectivo. De este proceso de asignación dan cuenta las Resoluciones Exentas N° 811, 1111 y 1490 que asigna Beca Incendios año 2019 dictada por el Servicio;

9.- Que, con objeto de determinar la renovación del beneficio para el segundo semestre del año 2019, se revisaron los antecedentes de respaldo en tiempo y forma, al objeto de pronunciarse sobre el debido cumplimiento de los requisitos de renovación para dicho período;

---

<sup>1</sup> Se consideran los incendios ocurridos en las comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", de conformidad a los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°83, 84, 87, 88, 96, 97, 128, 129; todos del año 2017.



10.- Que, los procesos de verificación llevados a cabo, en el marco de la renovación segundo semestre, dicen relación con lo siguiente:

- a. En primer lugar, y respecto de los estudiantes asignatarios de la Beca durante el primer semestre, conforme lo dispuesto en las resoluciones mencionadas en el considerando octavo, se determina la renovación de la Beca para el segundo semestre, según corresponda. Lo anterior, de acuerdo con la información proporcionada por las instituciones de educación superior, a objeto de acreditar la condición académica de los estudiantes para este segundo semestre, de acuerdo a los requisitos de asignación señalados en el Manual de Procedimientos vigente.
- b. En segundo lugar, se llevan a cabo los procedimientos de verificación dirigidos a determinar si existen nuevos estudiantes asignatarios, que cumplen con los requisitos de asignación para el primer y segundo semestre del 2019.

12.- Que, en virtud de los procedimientos descritos en el considerando precedente, se ha determinado que:

- a. Procede renovar la Beca Incendios para el segundo semestre año 2019 a un total de 60 (sesenta) estudiantes, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca Incendios para el año 2019 a 4 (cuatro) estudiantes, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para el primer y segundo semestre.

13.- Que, de acuerdo con las condiciones de origen del beneficio indicadas las Resolución N°538 de año 2018 y sus modificaciones, específicamente en el Título I "Normas generales de la Beca Incendio", "*Este beneficio se podrá entregar durante 3 años, a partir del año 2017 y hasta el año 2019 inclusive*". Consecuentemente mediante el presente acto administrativo se formaliza el termino en la entrega del beneficio.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive de la presente resolución;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE Y PÁGUESE**, la Beca Incendios para el segundo semestre del año 2019 a 60 (sesenta) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período. El número de cuotas se supeditan a la respectiva a la condición académica acreditada mediante la información proporcionada por parte de la institución de educación superior.

Nº	RUT	DV	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
			RODRÍGUEZ	GODOY	JOSÉ PATRICIO	RENOVANTE



MUÑOZ	OYARZÚN	NATALIA BELÉN	RENOVANTE
PÉREZ	ROJAS	ANNAIS HILLARY JAZMÍN	RENOVANTE
ARAVENA	HUANQUIL	MATÍAS ALFONSO	RENOVANTE
REBOLLEDO	URRA	GABRIEL ANTONIO	RENOVANTE
OPAZO	FAÚNDEZ	JOSÉ IGNACIO	RENOVANTE
VALLADARES	RUIZ	KIMBERLY FRANCCESCA	RENOVANTE
ORELLANA	VALENZUELA	SEBASTIÁN EMILIO	RENOVANTE
MUÑOZ	MUÑOZ	MOISÉS PATRICK	RENOVANTE
JORQUERA	UBAL	JAVIERA MONSERRAT	RENOVANTE
GUZMAN	RAMÍREZ	SEBASTIÁN PATRICIO	RENOVANTE
OLIVA	DUBO	FELIPE IGNACIO	RENOVANTE
TOLEDO	PAREDES	VALENTINA MARISOL	RENOVANTE
MARABOLÍ	VALENZUELA	CARLOS PATRICIO	RENOVANTE
NEIRA	JAQUE	CECIA ANDREA	RENOVANTE
TOLEDO	BRAVO	JORDÁN ELIECER	RENOVANTE
SOTO	CARIOLA	ISABELLA VALERIA	RENOVANTE
NEIRA	MARTEL	LEYLA AMINTA	RENOVANTE
CÁCERES	FAÚNDEZ	NINOSKA ALEXIS	RENOVANTE
CÁCERES	ESPINOZA	CAROLINA ANDREA	RENOVANTE
MÉNDEZ	CORTÉS	JOSÉ ANDRÉS	RENOVANTE
HENRÍQUEZ	ORELLANA	JUDITH AMELIA	RENOVANTE
MEDEL	RIQUELME	LUZMIRA ALEJANDRA	RENOVANTE
ARAVENA	ARAVENA	KAMILA FRANCISCA	RENOVANTE
MUÑOZ	CATALÁN	DENNISSE JAVIERA	RENOVANTE
VERDUGO	VALDÉS	JAVIERA ELISA	RENOVANTE
GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MATÍAS EDUARDO YODAD	RENOVANTE
CÁCERES	ESPINOZA	MARIBEL IGNACIA	RENOVANTE
CORNEJO	NÚÑEZ	IGNACIO ALEJANDRO	RENOVANTE
QUEZADA	HORMAZÁBAL	ALEXIA JAVIERA	RENOVANTE
PINO	VALLADARES	CLAUDIO ALEJANDRO	RENOVANTE
PARRA	VALDÉS	PAOLA ALEJANDRA	RENOVANTE
HERRERA	MOYA	CESIA ABISAG	RENOVANTE
DÍAZ	BUSTOS	CAMILA BRILLIT ARACELLY	RENOVANTE
ROJAS	ÁVILA	EDUARDO ANDRÉS	RENOVANTE
RAMOS	ARAVENA	ELIZABETH ANDREA	RENOVANTE
SÁEZ	PINO	MAURICIO ARTURO	RENOVANTE
RIQUELME	VILLALÓN	VICTORIA CECILIA	RENOVANTE
RECABAL	RAMOS	VALENTINA IGNACIA	RENOVANTE
VALENZUELA	LUNA	JENIFER SOLEDAD	RENOVANTE
CÁCERES	LARA	GABRIELA NICOL	RENOVANTE
LETÉLIER	VEJAR	ANGELA DANIELA	RENOVANTE
GUTIÉRREZ	COLLARTE	IEHUDAH MARCELO ITZJAK	RENOVANTE
BIZAMA	LEAL	RICHARD ALEJANDRO	RENOVANTE
BELTRÁN	GAJARDO	FRANCESCA FABIOLA	RENOVANTE
VILCHES	LILLO	ALEJANDRO ALONSO	RENOVANTE
JARA	RUIZ	NICOLÁS ANDRÉS	RENOVANTE
MEDEL	RIQUELME	LEANDRA ESTELA	RENOVANTE
MALDONADO	SEPÚLVEDA	FRANCISCO ALFREDO	RENOVANTE
RIVERA	PEÑA	CATALINA BELÉN	RENOVANTE
JARA	CONTRERAS	MARTÍN ALONSO	RENOVANTE
MUÑOZ	MOLINA	LORENZO ANDRÉS	RENOVANTE
SOTO	POLANCO	SUSANA GUADALUPE	RENOVANTE
PERALTA	TOLEDO	RODRIGO ANDRÉS	RENOVANTE
BRIONES	CHANDÍA	MATÍAS IGNACIO	RENOVANTE
RECABAL	RAMOS	BELÉN DANAE	RENOVANTE



STUARDO	DURÁN	GERSON BERNARDO	RENOVANTE
MALDONADO	BECERRA	GONZALO ESTEBAN	RENOVANTE
CUEVAS	PINCHEIRA	CLAUDIA VANESSA	RENOVANTE
BÓRQUEZ	PAVEZ	FERNANDA ISABEL	RENOVANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASÍGNESE Y PÁGUESE,** la Beca Incendios correspondiente al año 2019 a 4 (cuatro) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho período. El número de cuotas se supeditan a la respectiva a la condición académica acreditada mediante la información proporcionada por parte de la institución de educación superior.

N°	RUT	DV	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
			CHONG	GONZÁLEZ	DANIELA ANDREA DE LOURDES	RENOVANTE
			ORTIZ	ASTETE	FELIPE IGNACIO	RENOVANTE
			REYES	HINOJOSA	DANIELA NICOL	RENOVANTE
			CATALÁN	BUSTO	ESTEFANY MARÍA	RENOVANTE

**ARTICULO TERCERO. - IMPÚTESE,** los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.269 GLOSA N°14.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, por el Departamento de Becas de La Dirección Nacional, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



ALA/JSC/mav

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento de Planificación Control de Gestión y Estudios
- Directores Regionales
- Oficina de Partes.

